



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043 - 2013-GRA/CR

Ayacucho, 25 de junio de 2013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de junio del año 2013, trató el tema relacionado a la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de Gobiernos Locales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 367-2013-GRA/PRES-GG, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho solicita ante el Consejo Regional la aprobación de la Transferencia Financiera a favor de Gobiernos Locales, propuesta convalidada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que Opina favorablemente para la Transferencia Financiera de cofinanciamiento de un determinado número de Proyectos, solicitado por los señores Alcaldes de los Gobiernos Locales. Petición que acompaña el Informe Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional;

Se desprende de la Opinión Presupuestaria, que realizada la evaluación Técnica Presupuestal y en el marco de las prioridades establecidas por el Titular del Pliego, la Gerencia Regional de Planeamiento, Opina favorablemente para realizar la transferencia financiera de S/. 1' 500, 151.00 (Un Millón Quinientos Mil Ciento Cincuenta y Uno con 00/100 nuevos soles), a favor de las Municipalidades del Distrito de Concepción – Prov. Vilcashuamán, Distrito de Santillana – Prov. Huanta, Distrito de Otonaga - Prov. Lucanas, Distrito de San Pedro de Larcaj - Prov. Sucre, Distrito de Sarhua – Prov. Fajardo, Distrito de Jesús Nazareno – Huamanga, para lo cual se cuenta con la previsión presupuestal respectiva para proceder con la Transferencia Financiera;

La Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, prevé en el literal c) del numeral 12.1 del artículo 12°, señalando que están permitidas las transferencias financieras entre entidades públicas durante el presente año 2013, precisamente, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública entre los niveles de gobierno subnacional (Gobierno Regional y Gobierno Local), previa suscripción del Convenio respectivo. Precisándose que las transferencias de recursos que se efectúen en este marco normativo solo se autorizan hasta el segundo trimestre del presente año 2013. El presente caso que nos convoca, como quiera que la transferencia se efectuará a una Municipalidad Distrital, esta debe de ser aprobado por Acuerdo Regional previo informe favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, acorde lo prevé el numeral 12.2 del artículo 12° del cuerpo legal acotado, concordante con el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Acuerdo de Consejo Regional que debe de ser publicado en el Diario Oficial El Peruano, conforme al artículo 12° de la Ley N° 29951;

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la Ley Anual de Presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Final de la Ley General, para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programativo que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha adecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva del titular del pliego, conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General de Presupuesto;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que dentro de las prioridades de programación se consideran las contrapartidas por efecto de contratos o convenios y los proyectos en ejecución antes de la ejecución de proyectos nuevos;



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043 - 2013-GRA/CR

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, establece respecto a las Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2013.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de los Gobiernos Locales para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, en la suma de S/. 1' 500, 151.00 (Un Millón Quinientos Mil Ciento Cincuenta y Uno con 00/100 nuevos soles), conforme se detalla:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN		Cod. SNIP	Monto de Cofinanciamiento	Observaciones
		Provincia	Municipalidad Beneficiaria			
1	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CCACCANTOY-CHACAPATA, DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN.	Vilcashuamán	CONCEPCION	190056	S/. 103,084.00	CONVENIO TRABAJO PERU
2	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO MEJORADA EN EL DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN	Vilcashuamán	CONCEPCION	191197	S/. 124,350.00	CONVENIO TRABAJO PERU
3	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN DIEZ I.E. DE NIVEL INICIAL EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA.	Huanta	SANTILLANA	180595	S/. 200,000.00	CONVENIO FONIPREL
4	FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE SALUD EN LOS CENTROS POBLADOS DE PUTIS, LLACHUAS Y MARCCARI, MICRORRED DE SAN JOSE DE SECCE, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA.	Huanta	SANTILLANA	198662	S/. 122,340.00	CONVENIO FONIPREL
5	CONSTRUCCION DE LA REPRESA COLPAHUAYCCO, CONSTRUCCION DEL CANAL DE RIEGO CASONE, DISTRITO DE OTOCA, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	Lucanas	OTOCA	191098	S/. 193,074.00	CONVENIO FONIPREL
6	MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL CAUCHILLCA - AUQUILLA-HUARCAYO, DISTRITO DE SARHUA-FAJARDO-AYACUCHO	Victor Fajardo	SARHUA		S/. 97,383.00	CONVENIO C7L2 009 Fondo Perú Alemania



7	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO LLACSI, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LARCAY, PROVINCIA DE SUCRE.	Sucre	SAN PEDRO DE LARCAY	63416	S/. 159,920.00	CONVENIO FONIPREL
8	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS AA.HH. VILLA SAN CRISTOBAL, LOS ROSALES, ILLA CRUZ, DISTRITO DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	Huamanga	JESUS NAZARENO	179430	S/. 500,000.00	CONVENIO MVCS
TOTAL					S/. 1' 500,151.00	



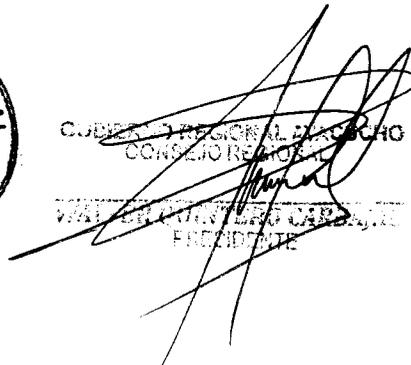
Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la modificación presupuestaria y su respectiva calendarización, ratificando el Convenio y el acto administrativo que los aprueban.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.




 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 PRESIDENCIA
 VALDEMARIA CARRERA
 PRESIDENTE